



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Villahermosa, Tabasco a 16 de junio de 2025.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

DIP. ABBYY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

El que suscribe, **Manuel Gurría Reséndez**, Diputado por el X Distrito Local Electoral del Municipio de Centro e integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena de la LXV Legislatura al H. Congreso de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21 fracción I, 114 fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como el artículo 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios**, teniendo como sustento, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 36 fracción I, establece que son facultades del Congreso:

- I. *“Expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social”.*

SEGUNDO. De conformidad, con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Estado debe garantizar el acceso de la población a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como a servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet de



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

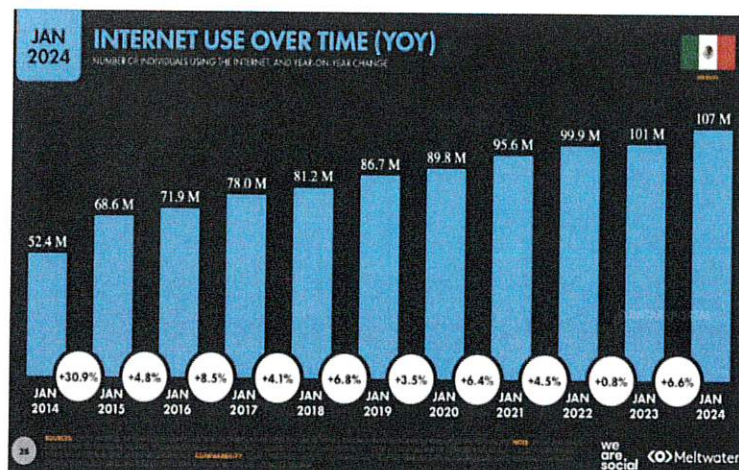
banda ancha. También establece que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

La administración pública en el Estado de Tabasco, como en cualquier otro estado de la República, debe adaptarse a las exigencias y necesidades del siglo XXI, en particular al creciente uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la prestación de servicios y trámites gubernamentales. La transformación digital no solo implica un avance hacia la modernización del Estado, sino que también constituye una obligación para mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en el manejo de los datos de los ciudadanos, conforme a los principios que rigen el derecho administrativo moderno.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen claramente la responsabilidad de las entidades públicas de garantizar la protección y el manejo adecuado de la información sensible de los ciudadanos. No obstante, el Estado de Tabasco enfrenta aún retos significativos en la implementación de una infraestructura tecnológica que permita la correcta digitalización de sus trámites y servicios, en cumplimiento con las disposiciones de dichas leyes.

CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL

De acuerdo con datos de We Are Social, en Conjunto con Melwater, quien lanzó su estudio Digital 2024, el cual nos permite conocer información valiosa y de gran interés sobre tendencias o perspectivas de usuarios de internet, conexiones móviles, redes sociales y comercio electrónico posterior al coronavirus, el estudio





MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

destaca que actualmente 107.3 millones de mexicanos son usuarios de internet a través de cualquier dispositivo, lo cual representa un 83.2% de la población total.

MEDIO AMBIENTE

En 2024, México ha avanzado en la digitalización gubernamental, con un 94% de penetración de internet móvil, lo que ha permitido ampliar el acceso a servicios públicos en línea. Sin embargo, aún persiste una brecha en la modernización de los procesos administrativos, especialmente en zonas rurales donde el acceso a trámites digitales es limitado. Actualmente, más del 70% de las localidades rurales cuentan con internet, lo que es un paso importante hacia una mayor inclusión digital.

A pesar de estos avances, solo el 45% de los trámites gubernamentales se realizan completamente en línea, lo que posiciona a México por debajo del promedio de los países de la OCDE. La digitalización integral del gobierno es crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y promover la transparencia. Es urgente implementar reformas que permitan la automatización de procesos clave, impulsando la modernización del sector público para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía.

CONECTIVIDAD EN TABASCO

A raíz de la pandemia de Covid-19, las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información en el Estado de Tabasco incrementaron sus actividades en más del 100%, según reportes de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI). Este fenómeno se debió a la necesidad urgente de adaptación al trabajo y la educación a distancia, lo que actualizó un rezago de aproximadamente diez años en el uso de tecnologías dentro del estado.

Actualmente, la cobertura de internet en Tabasco supera el 90%, lo que permite que ocho de cada diez tabasqueños tengan acceso a la red en la mayor parte del territorio estatal. Sin embargo, aún persisten áreas de baja conectividad, particularmente en las comunidades más apartadas de los municipios de la Sierra.

Dicha situación refuerza la necesidad de crear una plataforma digital segura que garantice controles efectivos en los sistemas de información, así como la continuidad en la digitalización de trámites y servicios. Es fundamental, además, capacitar tanto a servidores públicos como a ciudadanos para maximizar el uso



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

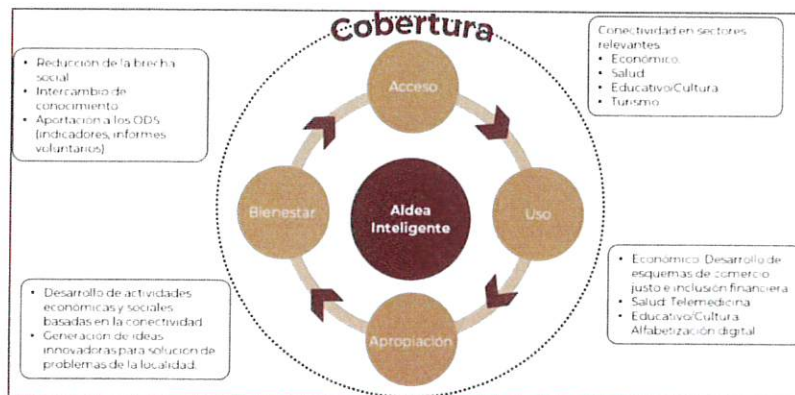
y los beneficios de las tecnologías de la información y comunicación, con miras a mejorar la eficiencia administrativa y reducir la brecha digital.

El Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco, han desplegado diversos esfuerzos conjuntos para reducir la brecha digital y acercar a la población a los beneficios de la conectividad. Estos esfuerzos se han centrado en la ampliación de la infraestructura tecnológica y en la implementación de programas para garantizar el acceso equitativo a internet, particularmente en zonas rurales, entre los esfuerzos destacan los siguientes:

ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONECTIVIDAD

1. **El Programa de Conectividad en Sitios Públicos:** Constituye una herramienta de política pública para concretar la visión del Gobierno de México de promover el bienestar de la población a través del uso de aplicaciones y servicios digitales en todo el territorio nacional.
2. **Internet para el Bienestar:** Es una marca mexicana que a través de sus licenciatarios ofrece el servicio de internet y telefonía para todos los mexicanos, a un precio accesible y con cobertura nacional.
3. **Las aldeas digitales:** Representan la oportunidad de un proceso de desarrollo económico y social basado en la implementación y uso de herramientas digitales en contextos de atraso tecnológico, normalmente en áreas rurales con dificultades de acceso a la infraestructura moderna.

Figura 1. Modelo Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

ESFUERZOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

De acuerdo con el 6to informe de gobierno, se establece que han desarrollado diversas actividades en materia digital como son;

1. Herramientas Digitales para Emprendedores;
2. La Secretaría de Turismo, entre el 1 y 24 de octubre de 2023, desarrollaron Programas de Calidad en los Servicios Turísticos, mediante el cual se certifican los servicios ofrecidos, consta de capacitación en temas de calidad, postura de atención, patrimonio gastronómico, digitalización entre otros;
3. En el Décimo Segundo Festival del Chocolate, hicieron uso de los medios digitales alcanzando 665 usuarios en otros países, 51 mil 31 visitas al sitio y;
3.5 millones de usuarios a través de redes sociales;
4. El Museo Interactivo Papagayo, desarrollaron estrategias de marketing digital con programas permanentes, eventos especiales, actividades, eventos, extramuros, flyers digital;
5. Programa Nacional de Anticorrupción, desarrollaron la actualización del Sistema de Control de Correspondencia, denominado MEMOPLUS, el cual estará alineado con los instrumentos y herramientas archivísticas para clasificar la documentación física y digital;
6. Se desarrollaron diversas conferencias respecto a la “Violencia Digital”, plática “Derechos Humanos, Igualdad de Género y Violencia Digital”, Derechos Humanos y Avances Digitales, Concursos de Oratoria con la temática “Violencia Digital”, entre otros;
7. Se firmaron Convenios de Colaboración y Edición propuesto por el INFO CDM para la Coedición del Proyecto editorial titulado “Revoluciones: Protección de Datos Personales y Privacidad en la Era Digital. Orígenes, Tensiones y Desafíos”, entre otros;
8. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como su digitalización y captura del Acervo Histórico Documental;
9. Licencias para la implementación de la plataforma digital para el monitoreo de conductas y eventos de riesgos delictivos en los 17 municipios;
10. Renovación de licencias digitales, entre el 1 de octubre de 2023 y 30 de junio de 2024, mediante la APP Licencias Tabasco fueron realizados 9 mil trámites de renovación de licencias digitales.
11. Se firmaron Convenios de Colaboración y Edición propuesto por el INFO CDM para la Coedición del Proyecto editorial titulado “Revoluciones:



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

- Protección de Datos Personales y Privacidad en la Era Digital. Orígenes, Tensiones y Desafíos”, entre otros;
12. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como su digitalización y captura del Acervo Histórico Documental;
 13. Licencias para la implementación de la plataforma digital para el monitoreo de conductas y eventos de riesgos delictivos en los 17 municipios; y
 14. Renovación de licencias digitales, entre el 1 de octubre de 2023 y 30 de junio de 2024, mediante la APP Licencias Tabasco fueron realizados 9 mil trámites de renovación de licencias digitales.

En la administración del Gobernador Constitucional Javier May Rodríguez, ha reiterado que el mundo digital no puede estar condicionado por la situación económica o el lugar donde se nace, por lo que en ha implementado el Programa Inclusión Digital, para que todas y todos los estudiantes de secundarias públicas cuenten con un dispositivo electrónico que permita fortalecer su desempeño escolar, facilitar su aprendizaje y prepararlos mejor para un futuro académico y profesional.

El pasado 18 de noviembre de 2024, el Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presidió la reinstalación del Consejo Estatal de Gobierno Digital, en cuyo marco tomó protesta a sus integrantes y los exhortó a priorizar la estrategia de digitalización como medio para fortalecer la gestión pública, a través de procesos claros, simplificados y electrónicos orientados a la prevención de prácticas indebidas. En dicha sesión, el Ejecutivo estatal señaló que la implementación del gobierno digital forma parte de los compromisos establecidos por su administración para facilitar el acceso de la ciudadanía a trámites y servicios, bajo un modelo de atención directa y sin intermediarios.

Los avances en la digitalización de Tabasco, han sido el resultado de una coordinación efectiva entre los gobiernos federal y estatal. Esta colaboración ha permitido atender las necesidades de la población en un contexto en el que la revolución digital demanda una infraestructura sólida y equitativa. Sin embargo, la evolución tecnológica plantea nuevos retos que exigen una actualización del marco regulatorio. Es crucial adecuar las leyes para garantizar la inclusión digital, fortalecer la ciberseguridad y promover el acceso universal a herramientas tecnológicas, sobre todo en las zonas más vulnerables. De este modo, Tabasco no solo avanzará hacia un futuro más conectado, sino que también estará mejor preparado para integrar a todos sus habitantes en esta transformación digital.



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Asimismo, el uso de plataformas electrónicas contribuye significativamente a la transparencia y combate a la corrupción, ya que reduce el contacto personal entre los ciudadanos y los funcionarios públicos, disminuyendo así las oportunidades de actos indebidos. Es por ello que diversas instituciones internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han recomendado a los gobiernos de América Latina y el Caribe avanzar en la digitalización de los trámites como una medida para mejorar la gobernanza y la integridad de las instituciones.

Por otra parte, el aumento de los ciberataques y vulneraciones a la seguridad informática en diversas instituciones públicas alrededor del mundo pone en evidencia la necesidad de establecer sistemas de protección robustos que garanticen la integridad de los datos públicos. Según un estudio de la ONU sobre Ciberseguridad y Gobernanza Digital, el 70% de los países han sido víctimas de ciberataques a sus plataformas gubernamentales, lo que ha provocado filtraciones de datos sensibles. En México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados exige el cumplimiento de altos estándares en materia de seguridad informática, para lo cual es indispensable desarrollar plataformas con controles efectivos.

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ha manifestado en diversos foros que no habrá reforma fiscal para incrementar impuestos, pero ha destacado la importancia de la digitalización y simplificación en materia tributaria para lograr la meta recaudatoria.

El Gobernador Javier May Rodríguez, en sus compromisos de campaña se comprometió a la digitalización de trámites y servicios para empresarios y ciudadanos, con la finalidad de alimentar la transparencia en los municipios y el gobierno del estado y evitar generar “Caldos de cultivo” para la corrupción.

En atención al principio de eficiencia administrativa y al mandato constitucional de promover el uso estratégico de las tecnologías de la información, la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, impulsó una reforma constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización. El 19 de marzo de 2025, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó, por mayoría calificada, la modificación al párrafo décimo del artículo 25 y a la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de instrumentar políticas públicas orientadas a la digitalización de trámites y servicios. En la misma fecha, la LXV Legislatura del Honorable



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Congreso del Estado de Tabasco se pronunció, por unanimidad de votos, a favor de la Minuta con proyecto de Decreto correspondiente, reafirmando así su compromiso con la modernización institucional y la mejora en la prestación de servicios públicos.

Varias entidades federativas han tomado la delantera en impulsar iniciativas de digitalización en sus gobiernos locales, con el fin de mejorar la eficiencia de los servicios públicos y promover la transparencia.

TERCERO. La presente propuesta de reforma a la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, busca dar continuidad a los esfuerzos establecidos desde el Gobierno Federal y Estatal para la modernización de la administración pública en Tabasco mediante el desarrollo de una plataforma digital que garantice la seguridad de los sistemas de información.

Esta iniciativa tendrá como objetivo lo siguiente:

En las atribuciones del Consejo Estatal:

- Impulsar una Plataforma Digital que garantice controles efectivos en materia de seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites, servicios digitales y el almacenamiento de datos, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas:

- Facilitar el acceso a servicios digitales, optimizando costos y promoviendo la sostenibilidad ambiental.
- Fortalecer la capacitación de ciudadanos y servidores públicos en el uso de tecnologías de la información.
- Alcanzar la mayor conectividad posible tanto por redes de comunicación fijas como de manera móvil para facilitar la interacción de las dependencias con los ciudadanos.
- Contribuir a la simplificación para efectuar trámites o utilizar servicios públicos por las personas con discapacidad, bajo la premisa de accesibilidad universal.
- Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales.



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

- Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.
- Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Fomentar campañas para el fortalecimiento de la conciencia social y una cultura de la importancia del cuidado del medio ambiente.

De Funciones en los Ayuntamientos:

- Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por el Consejo Estatal.

De igual manera, con estas reformas contenidas en la iniciativa en estudio, se homologa a las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, reformas que fueron aprobadas por el Honorable Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial Extraordinario 259 de fecha 16 de diciembre del año 2024.

Esto permitirá continuar con los esfuerzos realizados por los gobiernos federal y estatal hacia una administración pública más eficiente y responsable.

Por lo anteriormente expuesto, se inserta cuadro comparativo con las reformas y adiciones a la citada disposición legal.

LEY DE GOBIERNO DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

| LEY VIGENTE DICE | PROPUESTA DEBE DECIR |
|--|---|
| ARTÍCULO 3. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado, así como a la unidad administrativa equivalente en los | ARTÍCULO 3. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la unidad administrativa equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, |



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

| | |
|--|--|
| <p>Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> | <p>órganos autónomos y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> |
| <p>ARTÍCULO 5. I a la XII. ... XIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado;</p> | <p>ARTÍCULO 5. I a la XII. ... XIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado;</p> |
| | <p>ARTÍCULO 8....</p> <p>I. ...</p> <p>II. Un Vicepresidente quien será el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;</p> <p>III. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas; y</p> <p>IV. Vocales, que serán:</p> <p>a) ... b) El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; c) El Titular de la Secretaría</p> |



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

| | |
|--|--|
| | <p>Anticorrupción y Buen Gobierno;</p> <p>d) El Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>e) y f). ...</p> |
| <p>SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL</p> <p>ARTÍCULO 10. ...</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Constituir Comités o grupos de trabajo para la realización de estudios, proyectos y demás acciones que el propio Consejo les encomiende, en el ámbito de su competencia; y</p> | <p>SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL</p> <p>ARTÍCULO 10. ...</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Impulsar una Plataforma Digital que garantice controles efectivos en materia de seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites, servicios digitales y el almacenamiento de datos, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado;</p> <p>VIII. Constituir Comités o grupos de trabajo para la realización de estudios, proyectos y demás acciones que el propio Consejo les encomiende, en el ámbito de su competencia; y</p> |



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

| | |
|--|---|
| <p>VIII. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.</p> | <p>IX. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.</p> |
| <p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA</p> <p>ARTÍCULO 11. ...</p> <p>I a la VIII. ...</p> <p>VIII. Promover la incorporación de mejores prácticas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que atiendan las necesidades de los Sujetos de la Ley;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Asesorar a los Sujetos de la Ley, acerca de las características, aplicaciones y utilidad de los instrumentos de Gobierno Digital;</p> <p>XI a la XII. ...</p> | <p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA</p> <p>ARTÍCULO 11. ...</p> <p>I a la VII. ...</p> <p>VIII. Promover la incorporación de mejores prácticas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y facilitar el uso de medios electrónicos como vía de ahorro económico y de preservación y protección al ambiente, que atiendan las necesidades de los Sujetos de la Ley;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Asesorar y capacitar a ciudadanos y servidores públicos, acerca de las características, aplicaciones y utilidad de los instrumentos de Gobierno Digital;</p> <p>XI a la XII. ...</p> <p>XIII. Alcanzar la mayor conectividad posible tanto por redes de</p> |



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

| | |
|---|---|
| <p>XIII. Proponer los esquemas tecnológicos que garanticen controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites y servicios electrónicos; y</p> <p>XIV. Celebrar Convenios de colaboración con los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los</p> | <p>comunicación fijas como de manera móvil para facilitar la interacción de las dependencias con los ciudadanos;</p> <p>XIV. Contribuir a la simplificación para efectuar trámites o utilizar servicios públicos por las personas con discapacidad, bajo la premisa de accesibilidad universal;</p> <p>XV. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales;</p> <p>XVI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública;</p> <p>XVII. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación;</p> <p>XVIII. Fomentar campañas para el fortalecimiento de la conciencia social y una cultura de la importancia del cuidado del medio ambiente;</p> <p>XIX. Proponer los esquemas tecnológicos que garanticen controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites y servicios electrónicos;</p> <p>XIV. Celebrar Convenios de colaboración con los Poderes del</p> |
|---|---|



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

| | |
|---|---|
| <p>Órganos Autónomos del estado, para la utilización del Certificado de Firma Electrónica; y</p> <p>XV. Las demás que le confieran la presente Ley y demás disposiciones jurídicas.</p> | <p>Estado, los Ayuntamientos y los Órganos Autónomos del estado, para la utilización del Certificado de Firma Electrónica; y</p> <p>XX. Las demás que le confieran la presente Ley y demás disposiciones jurídicas.</p> |
| <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS</p> <p>ARTÍCULO 23. ...</p> <p>I a II...</p> <p>...</p> <p>III. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.</p> | <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS</p> <p>ARTÍCULO 23. ...</p> <p>I a II...</p> <p>III. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por el Consejo Estatal; y</p> <p>IV. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.</p> |

En tal virtud, la propuesta de reforma antes descrita, tiene como finalidad atender una de las premisas de la Agenda Legislativa de la fracción parlamentaria de MORENA, con el compromiso de luchar por un Estado más justo democrático, incluyente, pacífico e independiente, regido por las decisiones mayoritarias del pueblo. Entre sus objetivos está combatir la marginación, pobreza, corrupción incumplimiento de derechos, inseguridad, manipulación, desinformación y discriminación.



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado legislar en materia de Derechos, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 3; la fracción XIII del artículo 5; las fracciones II, III, los incisos b), c), d) y f) Bis al artículo 8; las fracciones VIII y X al artículo 11 y se adicionan la fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 10; las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 11 y la fracción III recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 23, todos de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica del Estado de Tabasco y sus Municipios, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE GOBIERNO DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 3. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la unidad administrativa equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO 5.

I a la XII. ...

XIII. **Secretaría:** A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado;

ARTÍCULO 8....

I. ...



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

II. Un Vicepresidente quien será el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;

III. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas; y

IV. Vocales, que serán:

- a) ...
- b) El Titular de la Secretaría de **Administración y Finanzas**;
- c) El Titular de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**;
- d) El Titular de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**;
- e) y f). ...

f)Bis. El titular de la Secretaría de **Turismo y Desarrollo Económico**;

g) a la q). ...

...

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL

ARTÍCULO 10. ...

I. a la VI. ...

VII. Impulsar una Plataforma Digital que garantice controles efectivos en materia de seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites, servicios digitales y el almacenamiento de datos, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

VIII. Constituir Comités o grupos de trabajo para la realización de estudios, proyectos y demás acciones que el propio Consejo les encomiende, en el ámbito de su competencia; y



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

IX. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 11. ...

I a la VII. ...

VIII. Promover la incorporación de mejores prácticas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y **facilitar el uso de medios electrónicos como vía de ahorro económico y de preservación y protección al ambiente**, que atiendan las necesidades de los Sujetos de la Ley;

IX. ...

X. Asesorar y **capacitar a ciudadanos y servidores públicos**, acerca de las características, aplicaciones y utilidad de los instrumentos de Gobierno Digital;

XI a la XII. ...

XIII. **Alcanzar la mayor conectividad posible tanto por redes de comunicación fijas como de manera móvil para facilitar la interacción de las dependencias con los ciudadanos;**

XIV. **Contribuir a la simplificación para efectuar trámites o utilizar servicios públicos por las personas con discapacidad, bajo la premisa de accesibilidad universal;**

XV. **Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales;**



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

- XVI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública;**
- XVII. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación;**
- XVIII. Fomentar campañas para el fortalecimiento de la conciencia social y una cultura de la importancia del cuidado del medio ambiente;**
- XIX. Proponer los esquemas tecnológicos que garanticen controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los trámites y servicios electrónicos;**
- XIV. Celebrar Convenios de colaboración con los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los Órganos Autónomos del estado, para la utilización del Certificado de Firma Electrónica; y**
- XX. Las demás que le confieran la presente Ley y demás disposiciones jurídicas.**

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS FUNCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 23. ...

I a II...

III. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por el Consejo Estatal; y

IV. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.



MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

“2025, Año de la Mujer Indígena”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE


DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ

